

Preguntas Audiencia Pública 22 de febrero de 2022

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Teléfono de Contacto	Correo Electrónico	Dirección	Preguntas	Respuestas del Originador
Fernando Garcia	17111612	3168381766	fergarciam1@hotmail.com	Dg 61b # 17-5	¿Cómo se Armoniza con el POT?	<p>El nodo de equipamientos del Campin es en términos del nuevo POT una manzana del cuidado, dirigida, entre otros, al cuidado de los niños, a las personas en situación de discapacidad y a las personas mayores. Sus equipamientos culturales, deportivos, recreativos y de servicios dirigidos a todo tipo de población, se articulan con el "Programa para la vitalidad y el cuidado" planteado en el Artículo 568:</p> <p><i>"El programa aporta a los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial Revitalizar la ciudad y a reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador a través de intervenciones y proyectos de calidad orientados a garantizar el sistema de servicios sociales del cuidado y servicios básicos, de modo que se genere un mayor equilibrio territorial y se garantice un mayor acceso de los ciudadanos a los servicios que le permitan ejercer mejor, y de manera más próxima, sus derechos".</i></p> <p>Los servicios deportivos bajo techo, culturales (sala de conciertos, sala de eventos), recreativos (sala de eventos, cinemateca, etc...) y el sistema de parques y espacio público, van a mejorar el acceso a este tipo de servicios a los habitantes de toda la ciudad y especialmente a los habitantes de las localidades de Chapinero y Teusaquillo. El Campin, será uno de los mayores nodos de servicios sociales para el cuidado planteados en el nuevo POT.</p>
					¿Existe un plan de manejo de tránsito?	Si, se encuentra radicado en la Secretaria de Movilidad, y está siendo evaluado para aprobación.
					¿Existe un plan de regulación y manejo?	En la actualidad el polígono del campin cuenta con la Resolución 213 del 2013 y 043 del 2013 "mediante la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la unidad deportiva el campin, ubicada en la DG 61c # 26-35 y se dictan otras disposiciones", con el fin de realizar las actualizaciones correspondientes el IDRDR radicado en la Secretaria de Planeación la modificación al PRM en marco del Decreto 190 del 2004 actuación que está siendo ajustada de acuerdo a las condiciones del Decreto 555 del 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
					¿Qué va a pasar con las especies vegetales que existen con más de 60 años de antigüedad?	El proyecto propuesto contempla tanto mantener como reubicar el mayor número de individuos arbóreos procurando afectarles lo menos posible. Sin embargo, será la Secretaría Distrital de Ambiente la que, en ejercicio de sus competencias, determine el manejo que habrá de darse a los mismos y las medidas de mitigación y compensación que resulten pertinentes.
Muricio Prieto	79759197	3114652811	mauricioprietoorjuela@hotmail.com		¿Se ha pensado modificar el proyecto en cuanto a mantener la oferta de campos deportivos de tenis?	<p>Ha sido objeto de estudio en numerosas oportunidades, tanto por el equipo Originador como por la entidad concedente. Se ha procurado encajar las pistas de tenis en el proyecto, no siendo posible a la fecha lograr viabilidad en este sentido por aforo. El proyecto contempló el promedio de utilización de las mismas y los promedios de utilización necesarios para lograr viabilidad de un proyecto que requiere inversiones en cuantías que la ocupación que generan estos escenarios no lo permite. El mayor problema que estas pistas o canchas tienen es su ocupación de superficie, que hacen que entre los usos requeridos por el proyecto, el auditorio que requiere la ciudad y los requerimientos normativos de generación de espacio público (calles peatonales y plazoletas) no se encuentra cabida para las mismas, y eliminar alguno de los otros componentes haría inviable el proyecto bajo el esquema APP, por tanto, se terminaría esta opción para la ciudad.</p> <p>En cualquier caso, el Originador está colaborando al IDRDR en el análisis de alternativas que permitan satisfacer la necesidad de contar con dichos escenarios.</p>

Daniel Perez Hernandez	1020796389	3164134727	dperez@pgplegal.com		¿Cuál es la fecha estimada de adjudicación y de inicio de obras?	La adjudicación por la cual se consulta no tiene una fecha cierta, en la medida en que depende del agotamiento de actuaciones previas descritas tanto en la Ley 1508 de 2012 como en el Decreto 1082 de 2015 y en la Directiva Distrital 004 de 2019, para las cuales estas normas no prevén un plazo específico para la validación, consulta ante el Comité Distrital de APP, entre otras. Así mismo, este proceso depende de ciertas situaciones contingentes como lo serían eventuales manifestaciones de interés por parte de terceros que implicarían agotamiento de un proceso de selección de mayor duración.
					¿El proyecto contempla pagar la infraestructura actual desarrollada en los predios del proyecto por sus tenedores legítimos?	En lo que atañe a si el proyecto contempla pagar la infraestructura actual, se responde que, dado que el esquema no implica compra, no hay costos considerados para adquisición de predios, pues este se desarrolla en su totalidad sobre bienes del IDRD.
Sergio Gamboa Lopez Club Distrital de Tenis	80167221	3214691459	sergio@clubdistrital.com	Cra 24 # 57-93	Estudiar la posibilidad de integrar los clubes Deportivos en el sector del campín, especialmente los clubes de practica y enseñanza de tenis, dado que el proyecto contempla la adecuación de campos deportivos. (Estructurador)	Se tendrá en cuenta su observación.
Daniela Cañizares	1032466662	3005709205	pcanizares@bu.com.co	Cll 70 bis # 4-41	¿Existe una ampliación de la capacidad del estadio? Si, una vez terminada la intervención la capacidad del estadio será para 45.000 espectadores.	Existe una ampliación de la capacidad del mismo, esto, ateniéndonos al cumplimiento estricto de la norma, que hoy el estadio no cumple, por lo que, supondría una mejora de aproximadamente el 56% del aforo que hoy la norma permite entrar al estadio (aunque esto no se cumpla debido a que el edificio fue construido previo a la aplicación de la norma). Es importante remarcar que la asistencia media de público al estado está en el entorno de las 25.000 personas, y se han realizado estudios de proyección de demanda para fijar los 45.000 espectadores, no es un número aleatorio, sino que es el mayor número que permite que el estadio sea viable con las proyecciones de asistencia de público. Sobre el punto de ser considerado FIFA, cabe señalar que no existe un sello FIFA, si no que existen unas guías con requisitos obligatorios y otras recomendaciones no obligatorias emitidos por la FIFA y que son el punto de evaluación de un estadio cuando se va a acoger un mundial de fútbol, copa confederaciones o evento organizado por la FIFA. Bajo esa premisa, el estadio renovado del Campín contará con todos los requisitos obligatorios que establecen los manuales FIFA y CONMEBOL, y estará adaptado para recibir aquellas infraestructuras adicionales que permitan cumplir con lo exigido para un mundial de fútbol. Respecto al aforo, en caso de que Colombia sea escogida como sede de un mundial de fútbol en los próximos 30 años (teniendo en cuenta que sólo quedarían disponibles 5 ediciones, las de 2034, 2038, 2042, 2046 y 2050, ya que 2026 ya tiene sede, y 2030 tiene candidaturas y no está Colombia entre ellas) justificaría por sí solo hacerse una intervención que permitiera aumentar el aforo de forma temporal para el Mundial de Fútbol y poder ser sede de un partido de semifinales (60.000) o final (80.000), ya que, para el resto de partidos, ya cumpliría con el aforo mínimo exigido (40.000).
					La modernización del estadio suena increíble, no obstante, uno de los mayores problemas para que este sea considerado por FIFA para eventos es la falta de capacidad para espectadores.	Ver respuesta anterior.
					Que programemos una sesión sobre el tema	En relación a su solicitud de programación de una sesión, el Originador considera viable la realización de la misma a través del IDRD, previa coordinación de agendas y disponibilidad de los profesionales.

<p>María Camila Pinzon presidenta JAL Teusaquillo</p>	<p>1032502762</p>	<p>3015071748</p>	<p>jalteusaquillo@gmail.com</p>	<p>Cra 28 # 53-08</p>	<p>¿Qué estrategia tienen para reducir la violencia en el campín?</p>	<p>Frente a esta consulta, sea lo primero señalar que la reducción y control de los actos violentos dentro y fuera del estadio se encuentra a cargo de la fuerza pública (Policía Nacional entre otras autoridades) y que, pese a la eventual existencia de un contrato de Concesión, los concesionarios son particulares sin poder coercitivo. No obstante, dentro del proyecto se propone la adopción de medidas de mitigación al servicio de las entidades, entre las cuales se encuentra la realización de reuniones técnicas con las autoridades competentes para que, en coordinación con ellas, se realice el control de cada actividad de aglomeración que se realice, previo control del buen funcionamiento de las áreas estructurales y operativas que el PMU establece según la complejidad del SUGA.</p>
<p>Juan Antonio Rodríguez</p>	<p>19080131</p>	<p>2571859</p>	<p>antoniorodriguezco@yahoo.com</p>	<p>CII 85 A # 20-6</p>	<p>Con respecto a la infraestructura de las instalaciones, que actualmente ocupan los espacios sobre los cuales se va a desarrollar el proyecto, en otras palabras, no conozco un plano, de todo el desarrollo.</p>	<p>El área objeto de intervención en virtud de la iniciativa propuesta comprende por el occidente con la troncal NQS, oriente con la transversal 28, norte con la diagonal 61C y sur con la calle 53B. En cuanto a la solicitud de un plano, en este momento existen imágenes de referencia pues como se indicó en la audiencia pública, dado el trámite que requieren este tipo de iniciativas, a la fecha aún queda pendiente el agotamiento de distintos pasos en las cuales puede cambiar el alcance físico de lo propuesto y solo existirá un plano definitivo cuando se agote la fase de estudios y diseños.</p>